

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2016.**

En San Clemente y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 8:15 horas del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen, presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Doña María Soledad Herrera Arribas, y asistido por mí, el Secretario de la Corporación, D. Pedro Abilio Sevilla Martínez, los Sres. Concejales/las que se reseñan en la presente acta, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, cuyo orden del día ha sido repartido con anterioridad cumpliendo los requisitos reglamentarios.

Los componentes de la Corporación asistentes se relacionan a continuación:

Alcaldesa-Presidenta. D<sup>a</sup> María Soledad Herrera Arribas (PP)

Concejales. D<sup>a</sup>. Rus Milagros Serrano Saiz (PP).  
D. Miguel Ángel Soler Morote (PP)  
D<sup>a</sup>. Amparo Ortiz Monreal (PP)  
D. Carmelo Agustín Cabrera Jiménez (PP)  
D. Antonio Rejas Fernández (PP)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Josefa De la Fuente De la Fuente (PP)  
D<sup>a</sup> María Rosario Sevillano Calero (PSOE)  
D. Luis Vicente Martínez Ruiz (PSOE)  
D<sup>a</sup> Encarnación García de la Fuente (PSOE)  
D. Ángel Rubio Saiz (PSOE).  
D<sup>a</sup>. Alicia Moya Martínez (PSOE).

Secretario. D. Pedro Abilio Sevilla Martínez

Interventora. D<sup>a</sup>. María-José Ruiz Martín

No asiste: D. Luis Carmelo Martínez Cano (PSOE).

Número legal de miembros: 13

Asistentes: 12

Por la Alcaldía-Presidentencia, se declara abierto el acto y de su orden se procede al tratamiento y adopción de acuerdos sobre los asuntos recogidos en el siguiente "Orden del día":

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por la Alcaldía Presidentencia se pregunta a los miembros que asisten al Pleno, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta de fecha 24 de noviembre 2016 y cuyo borrador ha sido distribuido con anterioridad a este acto en atención a lo preceptuado en el art. 91 del ROF y RJ de las EE.LL.

Interviene la Sra. Portavoz del P.S.O.E para indicar que su grupo no va a aprobar el acta porque en su opinión no refleja lo ocurrido; en el turno de ruegos y preguntas, se produce la interrupción cuando la Sra. Alcaldesa recrimina la actuación de uno de los asistentes del público, indicándole que abandone el salón de plenos. Se refleja que la Sra. Alcaldesa llama la atención hasta tres veces diciendo que se deje de palabritas y gestos. En las grabaciones se demuestra que la Alcaldesa hace uso de su poder y en una sola llamada le indica que abandone el salón de plenos ante la presencia de la policía.

El Pleno de la Corporación Municipal a la vista de lo preceptuado en el artículo 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales, en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL y demás disposiciones concordantes y de aplicación, por mayoría absoluta con el voto en contra del grupo socialista aprueba las actas referenciadas, disconformes con la observación y en los términos que figuran en el borrador de la misma facilitado con anterioridad a este acto a todos los miembros de la Corporación.

## **2º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas desde el último Pleno ordinario y que comprenden los números de la N° 1049 de 21/11/2016 a n° 1119 de 15/12/2016.

Interviene la Sra. Portavoz del P.P para comentar una resolución:

La número 1119 de fecha 16/12/2016 hace referencia al expediente de modificación de créditos n ° 1/2016, con la modalidad de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afecten a Altas o Bajas de Créditos de Personal. Las aplicaciones presupuestarias 491 16000, 493 13000 y 493 16000, hacen referencia a la Radio Municipal. Nos gustaría explicar brevemente a qué se debe esta modificación presupuestaria.

El anterior director de la radio comenzó a trabajar en el año 2008 y el siempre solicito de forma verbal y escrita que se la reconociese el grupo y nivel correspondiente a la oposición a la que se presentó.

Uno de estos escritos corresponde al año 2013 cuando presentó un documento argumentando que era trabajador del ayuntamiento desde 2008 y que solicitaba se le reconociese el grupo tres y el nivel que le correspondía.

Y es esta Alcaldesa Marisol Herrera, la única que tras varios alcaldes toma el acuerdo de reconocer al trabajador su Grupo y categoría. Como podrán ver nunca ha habido mala fe en el tratamiento de la Alcaldesa con ninguno de los trabajadores del Ayuntamiento siempre en la medida de lo posible se ha mirado por ellos.

Con este reconocimiento el trabajador vio aumentada su nómina en más o menos 100 € más mensualmente. El Ayuntamiento y en concreto su Alcaldesa aceptaba y reconocía lo que el demandaba desde 2008.

El trabajador no debió ver con buenos ojos que se le aprobara y concediera lo que él solicitaba, quería más o tenía otras intenciones, juzguen ustedes. En base a este acuerdo que únicamente la Alcaldesa le había reconocido, el trabajador presento demanda contra el ayuntamiento para que lo que se le reconociera con carácter retroactivo lo que acababa de conseguir. Evidentemente el juez le dio la razón y es por ello que el Ayuntamiento ha tenido que indemnizar a este trabajador y en las nóminas de enero y febrero de este año hubo que pagarle atrasos pendientes y estas cantidades nos descuadraron las partidas previstas y por todo lo explicado se ha realizado la modificación de créditos. (3.801,20 € por diferencias salario base) y (6.533.08 € por el concepto de complemento de destino en el periodo comprendido entre marzo 2013 a la fecha de la sentencia 30/10/15.

La Corporación queda enterada.

### **3º.- APROBACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA.**

La Sra. Interventora, toma la palabra para exponer el contenido del expediente para concertar una operación de tesorería por cuantía de 1.700.000 euros que afecta al presupuesto del ejercicio 2017 y que iría destinada a cubrir el posible déficit por el que pueda atravesar la Tesorería Municipal.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 14. Tres del Real Decreto- Ley 8/2010 de 20 de mayo, que establece que las operaciones a corto plazo concertadas reguladas en el artículo 51 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberán quedar canceladas a 31 de diciembre de cada año y que el artículo 199 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, autoriza a las Entidades Locales a concertar con cualesquiera entidades financieras operaciones de tesorería.

Por tanto la necesidad de cancelar y aprobar una operación de crédito para atender las necesidades transitorias de tesorería, operación que es posible siempre que en su conjunto no se supere el 30 por ciento de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio como es el caso del Ayuntamiento de San Clemente.

Considerando que esta Entidad Local tiene capacidad económica para el endeudamiento a través de operaciones a corto plazo según informe emitido de acuerdo al artículo 51 de la L.R.H.L.

Visto que con fecha 20 de octubre se emitieron, por parte de intervención los informes sobre las condiciones que debía contener dicha operación en aplicación del principio de prudencia financiera, así como aspectos referidos a la competencia y los recursos con los que cuenta la Corporación Local.

Considerando que con fecha 21 de octubre de 2016, se solicitó oferta a las Entidades financieras de la localidad otorgándoles un plazo hasta el 15 de noviembre de 2016 para la presentación de las mismas. Que en tiempo y forma se han presentado las siguientes ofertas por las siguientes entidades bancarias: BBVA, LIBERBANK, CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA Y GLOBALCAJA. Considerando que una vez abiertas las ofertas el 17 de noviembre de 2016, las Entidades Caja Rural de Castilla La Mancha y GlobalCaja presentaron las mejores ofertas igualando ambas las mejores condiciones, por lo que se les pidió que volvieran a presentar ofertar mejorando las anteriores.

Considerando las ofertas presentadas el 22 de noviembre y tras la recepción del informe de valoración técnica, se realizó propuesta de adjudicación a favor de la Entidad GLOBALCAJA.

Realizada la tramitación legalmente establecidas y visto el Informe propuesta de Secretaría de fecha 28 de noviembre de 2016, se propone al Pleno la adopción de siguiente acuerdo.

*Toma la palabra la Sra. Rosario Sevillano para argumentar que su grupo se mantiene en la misma posición que 2015. Las operaciones de tesorería son necesarias para el buen funcionamiento económico del Ayuntamiento pues aportan liquidez. Pero, si ustedes van sobrados, ¿para qué solicitar otra? Les recordamos que durante su campaña electoral dijeron que juntos habían logrado la consolidación fiscal y saneamiento de las cuentas públicas. Hemos sido capaces de recuperarnos de la crisis económica sin menoscabo de las políticas sociales y de bienestar. Con la cual ¿para qué?.*

Toma la palabra la Sra. Rus Milagros para explicar que una Entidad Pública o Privada debe disponer de una póliza de crédito para en caso de necesidad poder acometer necesidades transitorias de tesorería.

Deberían ser honestos con los sanclementinos y decir que votan en contra con el fin de que este Ayuntamiento pueda tener falta de liquidez y no acometer gastos puntuales como puede ser pago de la calefacción de colegios o de las nóminas de nuestros trabajadores a lo largo del año. Por eso es necesario.

Por mucho que les pese la verdad es que este Ayuntamiento ha reducido la deuda que se cifraba en 11 millones a unos 4 millones en términos generales.

Además con respecto a las Operaciones de Tesorería que se viene suscribiendo todos los años se ha bajado siempre el tipo de interés, y para no mentir en cifras, en más de un 50% los gastos de la misma, pudiéndose consultar los datos en Intervención. También ha descendido la cuantía solicitada estando ahora en 1.700.000 euros.

Debatido suficientemente el asunto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7

Votos en contra: 5

Por tanto, vistos los informes que figuran en el expediente, se aprueba por mayoría absoluta lo siguiente:

Primero.- Adjudicar a la Entidad GLOBALCAJA la concertación de la operación de crédito a corto plazo por importe de 1.700.000,00 € en las siguientes condiciones:

Importe concedido	1.700.000,00 Euros
Plazo de la operación [meses/anual]	1 año
Periodo de liquidación de [mensual/trimestral/semestral/anual]	Trimestral
Periodo de amortización [mensual/trimestral/semestral/anual]	1 año
Reducciones previstas durante el periodo	-----
Tipo de Interés Fijo	T.A.E. 0,18 %
Tipo de Interés Variable	-----
Coste Total Máximo (EUR m + «A»+ «B»)	0,18 %
Comisiones de No Disponibilidad [máximo 0,1% anual]	Exentas
Comisiones de agencia [para operaciones sindicadas] [máximo 50.000 euros anuales]	No aplicable
Intereses de demora [Interés de la operación + 2% anual máximo]	0,18 %+ 2,00 % = 2,18 %
Otra Comisiones	Exentas
Intervención de la Operación por Fedatario Público Municipal	

Condiciones ofertadas para la nueva cuenta en la cual se instrumentalizará la operación de tesorería:

Tipo de interés acreedor: remuneración por tramos:

- Saldo medio acreedor de 0 a 25.000 euros: 0,1 %
- Saldo medio acreedor de 25.000 a 50.000 euros: 0,15 %

- Saldo medio acreedor a partir de 50.000 euros: 0,20 %
- Comisión mantenimiento y administración de cuenta Exenta  
 Comisión por transferencias dentro y fuera de la entidad: Exentas  
 Coste por ingreso de cheques: Exento  
 Acceso gratuito a Banca por Internet y Buzón Virtual  
 Otros gastos: Exentos

Segundo.- Notificar la adjudicación a las Entidades financieras que presentaron ofertas y resultaron excluidas.

Tercero.- Notificar a la Entidad GLOBALCAJA, la adjudicación a su favor de la operación de crédito a corto plazo.

**4º.- ACUERDO ADHESIÓN AL SISTEMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA.**

Se expone por parte de la Sra. Interventora el contenido del expediente tramitado en relación con los modelos de Acuerdo de Adhesión al sistema de prestación de los Servicios de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Cuenca, que permita regularizar la asunción de competencias para la prestación de los servicios correspondientes (Tratamiento y recogida y transporte de residuos en su caso ) a través de la Diputación Provincial de Cuenca, con efecto 1 de enero de 2017, como sucesora universal del Consorcio de Medio Ambiente (CONSORMA), declarada así en la sesión plenaria de fecha 26 de octubre de 2016.

Visto el MODELO A que se refiere al sistema de prestación del servicio de recogida selectiva de residuos urbanos (envases ligeros y papel cartón, envases de vidrio, aceite doméstico, puntos limpios y aparatos eléctricos), pudiendo la Diputación repercutir el coste efectivo del servicio de recogida y en caso de puntos limpios la financiación del servicio se realizará mediante el cobro de la tasa fiscal aprobado por la diputación.

Visto el MODELO C que se refiere al sistema de prestación de servicio de tratamiento de residuos urbanos que se financiará mediante el cobro de la tasa fiscal aprobada por la Diputación y calculada en función del volumen de residuos descargado en la planta de tratamiento correspondiente.

El nuevo sistema de prestación de servicios comenzará a prestarse a partir del 1 de enero de 2017 y debe ser aprobado mediante el correspondiente acuerdo del Pleno antes del 1 de enero de 2017, dando traslado a la Diputación Provincial de Cuenca, junto con los modelos firmados.

Una vez analizados ambos modelos, teniendo en cuenta el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 19/12/2016, y sometido dicho acuerdo a votación, este Pleno por unanimidad aprueba:

## ACUERDO

Primero.- Adherirse al Sistema de prestación de servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos de la Diputación Provincial de Cuenca.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, para que en nombre y representación del Ayuntamiento firme la adhesión al mismo.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Cuenca y a las unidades municipales correspondientes.

### **5º.- ACUERDO DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA.**

Se expone por parte de la Sra. Interventora el contenido el expediente tramitado en relación al modelo de Acuerdo de Adhesión al Servicio de Bomberos de la Diputación Provincial de Cuenca, aprobado por Resolución de la Presidencia nº SECRE-0046-2016, que permita la prestación de los servicios correspondientes a la prevención y extinción de incendios a través de la Diputación Provincial de Cuenca, con efecto 1 de enero de 2017, como sucesora universal del Consorcio Cuenca 112 declarada así en la sesión plenaria de fecha 26 de octubre de 2016.

Visto el MODELO que se refiere al servicio de bomberos de la Diputación Provincial de Cuenca, la adhesión comporta beneficiarse de lo establecido en el art. 5º de la Ordenanza, así como una aportación de 4 euros por habitante (según datos oficiales del INE

El nuevo sistema de prestación de servicios comenzará a prestarse a partir del 1 de enero de 2017 y debe ser aprobado mediante el correspondiente acuerdo del Pleno antes del 1 de enero de 2017, dando traslado a la Diputación Provincial de Cuenca, junto con los modelos firmados.

Una vez analizado el citado modelo, teniendo en cuenta el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 19/12/2016, y sometido dicho acuerdo a votación, este Pleno por unanimidad aprueba:

## ACUERDO

Primero.- Adherirse al Sistema de prestación de servicios de bomberos de la Diputación Provincial de Cuenca.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, para que en nombre y representación del Ayuntamiento firme la adhesión al mismo.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Cuenca y a las unidades municipales correspondientes.

### **6º.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERTAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2017.**

Se expone por parte de la Sra. Interventora el contenido el expediente tramitado en relación con el expediente de aprobación del presupuesto general de la entidad para la anualidad 2017, la Comisión Informativa de Hacienda, formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico

2017, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 12 de diciembre de 2017.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 12 de diciembre de 2017 del que se desprende que la situación es de superávit.1

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de fecha 12 de diciembre de 2017 del que se desprende que la situación es de cumplimiento. 2

Y el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 19 de diciembre del 2016.

Además de las distintas clasificaciones de Ingresos y Gastos, se presentan para su análisis las Bases de Ejecución, los anexos de personal y plantilla, los informes y toda la documentación establecida en los artículos 164 a 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

También se presentan para su análisis los Informes que establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Con toda la información suministrada, y advirtiendo que el mismo cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria marcada para este Ayuntamiento y que se cubre el remanente negativo de tesorería, se presenta el siguiente presupuesto:

#### ESTADO DE GASTOS (en euros)

CAPITULO	DENOMINACION	2017
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.950.605,33
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	5.285.404,23
1	Gastos del Personal	3.141.235,38
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.012.078,85
3	Gastos financieros	48.800
4	Transferencias corrientes	83.290,00
5	Fondo de contingencia	31.309,75
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	633.891,35

6	Inversiones reales	570.361,69
7	Transferencias de capital	62.966,26
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	643.081,62
8	Activos financieros	6.000,00
9	Pasivos financieros	637.081,62
	TOTAL GASTOS	6.593.686,95

### ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	2017
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.068.046,44
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	6.655.420,44
1	Impuestos directos	2.571.959,25
2	Impuestos indirectos	153.785,48
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.693.377,88
4	Transferencias corrientes	2.153.530,42
5	Ingresos patrimoniales	82.767,41
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	412.626,00
6	Enajenación de inversiones reales	216.552,00
7	Transferencia de capital	196.074,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	6.000,00
8	Activos financieros	6.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	7.074.046,44

A continuación toma la palabra la Sra. Portavoz del P.S.O.E y dice: Estos presupuestos son más de lo mismo. No se destina ni un solo euro a proyectos de calado para crear empleo en San Clemente. Queda claro que están a verlas venir esperando los planes de empleo que les concedan otras administraciones como Diputación o Junta. Y si es posible piden menos trabajadores. Si queremos austeridad vamos a empezar por los sueldos, que no se han rebajado ni un euro.

Además, hay que recordar que las retribuciones a los concejales de 410 euros fueron un invento del P.P en el año 2011, y eso que estuvieron criticando el sueldo del anterior Alcalde y la dichosa deuda durante los años anteriores.

Dirán que quieren hacer más, y que la herencia socialista recibida no se los permite. Pues decirles, que toda herencia tiene un inicio. La deuda se inició en los años del partido popular, por eso nos niegan la información solicitada hasta en cuatro ocasiones, diciendo que es una información no necesaria para ejercer nuestro cargo. Seguimos recalando que van a justificar este presupuesto precario con que no pueden hacer más por la herencia recibida. A toda herencia se puede renunciar. Ustedes sabían muy bien la deuda que había, pues han tenido toda la información cuando estaban en oposición. Si van a estar siempre justificándose en la deuda mejor no haberse presentado, pero así tiene un sueldo seguro.

También nos dirán que hay que cumplir el Plan de ajuste. ¡Sí que lo cumplen bien! El Plan de ajuste no debe estar afectando a sus sueldos, pues en este caso se mantienen.

Por otro lado, decir que estamos de acuerdo con la construcción de la nave multiusos, sin embargo los que no deben estar de acuerdo son ustedes puesto que su levantamiento se lo han adjudicado a una empresa de fuera, si no apostamos por nuestros empresarios, mal vamos.

Por otra parte, no hemos visto ninguna partida para el pago del salario que dejo de percibir el anterior Director de la Radio, Anselmo Poves desde el 7 de septiembre del 2016, junto con los seguros sociales, ¿de donde lo van a pagar, de su bolsillo?, pues es lo que deberían hacer.

A continuación toma la palabra la Sra. Portavoz del P.P. y argumenta: Los presupuestos municipales del Ayto. de San Clemente para el ejercicio 2017 se realizan con la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos. No GASTAMOS MAS QUE INGRESAMOS.

Son unos presupuestos basados en el rigor, el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia de la gestión del ayuntamiento.

Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local. El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario. El presupuesto de ingresos para 2017 asciende a 7.074.046,44 €, aumenta en un 2,90 %.

El presupuesto de gasto para 2017 asciende a 6.593.686,95 € supone un aumento de 455.349,89 € con respecto al 2016, es un 7,42 % más incrementamos principalmente en el capítulo 6 inversiones reales (instalaciones potabilizadora 10.927,48, puente de los agricultores 138.000 €, edificio promoción empresarial 401.914 €, también tenemos en estudio la posibilidad de contratar dos operaciones de renting para sustitución de luminarias y renovación camión basura) y capítulo 9 pasivos financieros (este año debemos hacer frente al pago del plan de pago a proveedores que salvo del cierre a muchas pequeñas y medianas empresas del municipio, a las que el ayuntamiento debía cantidades desorbitantes.

Nos ha concedido la Junta CLM 3000 € en becas para el curso de Auxiliar Comercio, gracias al trabajo de los técnicos del Servicios Sociales, hemos sido el único municipio que la hemos solicitado.

Respecto al capítulo Gastos de personal seguimos dando tranquilidad a los trabajadores ya que estos saben que sus nóminas están aseguradas todos los meses. Circunstancia esta que con anterioridad no siempre existió.

El Ayuntamiento no ha solicitado la actualización de valores catastrales para 2017 estimado en un incremento de 1,04 % con lo que se habrían subido impuestos, estas subidas las marca el ministerio no el ayuntamiento.

Ante la ausencia de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017, el Ayuntamiento ha previsto a efectos prácticos y con el fin de recoger en el Presupuesto el posible incremento en las retribuciones para el ejercicio 2017 que se disponga la futura Ley de presupuesto generales de estado para 2017, además se ha consignado un Fondo de Contingencia para financiar futuras modificaciones del capítulo I de gastos de personal, ascendiendo a 31.309,75 €.

Con estos datos podemos ver que estamos trabajando bien, los números nos avalan, la deuda ascendía a 13 millones de euros y a fecha de hoy rondamos los 4,5 millones de euros. Pero también entendemos que queda mucho por hacer, debemos gestionar de manera muy responsable los recursos con los que contamos y nunca olvidamos que el dinero público es dinero de todos.

En definitiva ante lo expuesto y los dictámenes en los informes tanto de secretaria, como de intervención, nuestros presupuestos se presentan en forma y es por ello que nuestro voto es favorable para su aprobación.

En contestación a la argumentación de la portavoz socialista, comentarle que los planes de empleo de la Junta, nos costaron a los San Clementinos alrededor de 32.000 €, no es gratis, mientras que los planes de zonas deprimidas si lo son.

El tema que tanto preocupa a portavoz socialista. Sueldo de Alcaldesa y Concejales.

Que revise los sueldos adjudicados a Alcaldes de los años 2004/2005/2006 todos socialistas tenían más sueldo que la actual Alcaldesa Marisol Herrera, y han transcurrido 10 años.

El sueldo del Teniente alcalde de los años 80 ascendía a 200.000 pesetas compárelo con los 410 € de la actual teniente alcalde, y todos los concejales.

En los años 80 hubo contratados de forma privada secretarios particulares (Juan Toro) sueldo que pagaban los San Clementinos.

Debatido suficientemente el asunto, se somete el acuerdo a votación siendo el resultado:

Votos a favor: 7

Votos en contra: 5

Por tanto, y por mayoría absoluta de los asistentes, se acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de Ejecución.

Segundo. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Tercero. Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Quinto. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad autónoma.

### **7º.- ACUERDO ACTUALIZACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Se expone por parte de la Sra. Interventora el contenido del expediente confeccionado para proceder a la actualización de varios puestos en la Relación de Puestos de Trabajo con el fin de hacerlos coincidir con la realidad de la plantilla actual. Dicha propuesta procedente de la Comisión Mixta Paritaria conjunta de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento de San Clemente reunida el 17 de noviembre de 2016 en la que se tomó, entre otros, por unanimidad el Acuerdo de adaptar la relación de puestos de trabajo, modificándola únicamente en los siguientes términos, aclarando que los datos correspondientes al complemento específico no están actualizados a día 17 de noviembre de 2016 sino que son los de la fecha de su aprobación en sesión plenaria de 11/05/2006 (funcionarios) y 27/02/2007 (laborales).

En base a lo manifestado se propone la siguiente actualización:

- En la R.P.T. de funcionarios se crea un puesto de Guía auxiliar de museos, inexistente hasta ahora, grupo C1, nivel de complemento de destino 11 y complemento específico de 1.263,77 €; y se modifica el puesto de Administrativo de contabilidad, pasando a denominarse administrativo de Administración General, grupo C1, nivel de complemento de destino 18 y complemento específico 9.348,55.
- En la R.P.T. del personal laboral se crea un puesto más de educador infantil, grupo II, nivel de complemento de destino 20, quedando establecido el total de puestos de educadores infantiles en cinco; así mismo, se crea un puesto inexistente hasta la fecha de guía auxiliar de museos, grupo III, nivel de complemento de destino 11.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 19/12/2016, y sometido dicho acuerdo a votación, este Pleno por unanimidad aprueba:

Primero.- Se acuerda la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo, modificándola únicamente en los anteriores términos.

Segundo.- Que se de la publicidad oportuna, en el BOP, para la validez del acuerdo.

Tercero.- Se de cuenta a los interesados y unidades municipales correspondientes.

### **8º.- DECLARACIÓN INTERÉS SOCIAL PARA LA OBTENCIÓN DE BONIFICACIÓN ICIO, OBRA RESIDENCIA DE MAYORES SAN VICENTE DE PAUL.**

Se expone por el Sr. Secretario el contenido de la solicitud cursada con fecha 10/10/2016 por D. Pedro Abel López Vicente, como presidente y representante del Patronato de la Fundación Asilo de Ancianos San Vicente de Paul solicita de este Ayuntamiento la declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración, con el fin de que pueda ser objeto de aplicación la bonificación del 20% prevista en Ordenanza sobre el Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras, que han liquidado respecto de la licencia de obras de ampliación de la Residencia.

En base a lo manifestado y teniendo en cuenta la regulación prevista al objeto de concesión de bonificaciones en la cuota del ICIO, decir que se encuentra regulado en el artículo 103.2ª) del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el que se establecen bonificaciones de hasta un 95% de la cuota del impuesto siendo necesario en todo caso la declaración por el Pleno del especial interés o utilidad municipal. De la misma forma nuestra Ordenanza municipal reguladora del ICIO ya contempla en su artículo 8 una bonificación sobre el impuesto del 20% a favor de las construcciones,

instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo.

Toma la palabra la Sra. Portavoz de PSOE para indicar que siempre que resulte beneficiado cualquier colectivo de nuestro municipio es bueno.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del P.P e indica que en este caso son sectores sensibles y crean puestos de trabajo tan necesarios en estos momentos.

En base a lo manifestado, y quedando constancia de la justificación de las circunstancias sociales y fomento del empleo que rodea a esta residencia de ancianos, se acuerda por unanimidad de los aquí presentes:

Primero.- La declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y de fomento de empleo a la actividad desarrollada por la Residencia de Mayores San Vicente de Paul, con sede en este municipio.

Segundo.- Aplicar la bonificación recogida en las Ordenanzas municipales, respecto de la obra reseñada, y que asciende al 20% sobre el total de la cuota liquidada del ICIO.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo a los interesados y unidades municipales correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las ocho y cincuenta y dos minutos del día citado en el encabezamiento, y para dar constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta. Doy Fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA